

580.95  
5<sup>o</sup> Que apalta de portos, en el primer se-  
mate se aumente el 2.<sup>o</sup> como primario,  
admitiendo en el modo y forma que  
expresa el punto sexero, las porturas  
que cubran las do, teneras, prates, de  
los tipos, y sobre estas, pajas, a la  
mano

---

6<sup>o</sup> Que celebrados en efecto el 2.<sup>o</sup> como  
primario se aumente en 3.<sup>o</sup> para la  
comisión de la paja al 8.<sup>o</sup> y demás  
que se hicieren; y que en defecto total  
de licitadores se proceda según lo acor-  
dado

---

7<sup>o</sup> Inútil, como quedará en este lugar  
las disposiciones expresadas, habrán  
de sujetarse al rematante ó rematan-  
te, a las condiciones, que en tal caso  
se impongan.

Oficialmente que los derechos del Tesoro  
se aumenten el tanto por ciento que  
se crea necesario para gastos de  
interés, como aquí de que corrien-  
do de la misma suerte, se haga car-  
go de todo al rematante

